O R D E N A N Z A Nº 1733/2009

VISTO: El Expte. C.D. Nº 4319/09 de fecha 07/04/2009 iniciado por la Sra. Élida Parada, D.N.I. Nº 12.818.282, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para realizar una construcción destinada a departamentos en predio de su propiedad, identificado como Lote Nº 165a, Nomenclatura Catastral Nº 13-20-045-6050, ubicado en la intersección de las calles Villarino y Padre Melanesio del Barrio Lonquimay de esta localidad, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 del Expte. en cuestión la presentante, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y a fs. 02 y 03 adjunta siluetas de superficies para mejor análisis.-

Que, a fs. 08 figura informe técnico de fecha 11/05/2009, firmado por la Arq. Victoria Pastorino, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro, sobre el particular.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Área ET1, siendo el Fos 0.30 y Fot 0.60, estos se encuentran por encima de los valores del proyecto, aunque no producen incidencia significativa en los impactos de la zonificación.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2009 conforme Despacho Nº 030/09 emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Sra. **ÉLIDA PARADA, D.N.I. Nº 12.818.282,** una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.11.3. Ítem "Índices Urbanísticos "Factores de Ocupación F.O.S. y F.O.T.", para realizar una construcción destinada a Departamentos en predio de su propiedad, identificado como Lote Nº 165a, Nomenclatura Catastral Nº 13-20-045-6050, ubicado en la intersección de las calles Villarino y Padre Melanesio del Barrio Lonquimay de esta localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. Nº 4319/09.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y al interesado, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.439/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA